

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRL/CS-1**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORAS PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS:  
CUI N°2685558, CUI N° 2681702, CUI N° 2681703, CUI N° 2681706, CUI N°2681719,  
PROCOMPITE 2024 - REGIÓN LIMA

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – SEDE CENTRAL  
RUC N° : 20530688390  
Domicilio legal : Av. Circunvalacion S/N, Sector Agua Dulce – Huacho.  
Teléfono: : 414-5530  
Correo electrónico: : Logística.proceso23@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORAS PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS: CUI N°2685558, CUI N° 2681702, CUI N° 2681703, CUI N° 2681706, CUI N°2681719, PROCOMPITE 2024 - REGIÓN LIMA.

ITEM N°	SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MEJORAMIENTO GENETICO DE LOS CAMELIDOS ALPACAS CON LA INSERCIÓN DE REPRODUCTORES ELITE, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMBILLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA" CUI N°2685558	ALPACA HUACAYA MACHO	UNIDAD	4
		ALPACA HUACAYA HEMBRA	UNIDAD	20
2	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA FIBRA DE ALPACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANTA EN EL DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, REGION LIMA" CUI 2681702	ALPACA HUACAYA MACHO	UNIDAD	21
		ALPACA HUACAYA HEMBRA	UNIDAD	12
3	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LARAOS, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA CUI 2681703	ALPACA HUACAYA MACHO	UNIDAD	10
		ALPACA HUACAYA HEMBRA	UNIDAD	31
4	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAMELIDOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN MATEO DE HUANCHOR, DISTRITO DE SAN MATEO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA CUI 2681706	ALPACA HUACAYA MACHO	UNIDAD	5
		ALPACA HUACAYA HEMBRA	UNIDAD	30

5	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE CAMELIDOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PICOY DISTRITO SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA CUI 2681719	ALPACA HUACAYA MACHO	UNIDAD	10
		ALPACA HUACAYA HEMBRA	UNIDAD	50

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 18-2025-GRL/SGRA con fecha 17 de abril de 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 soles (cinco soles con 00/100 soles) en Caja de La Entidad, sito en AV CIRCUNVALACION SUR KM 147 (PANM NORTE) – SANTA MARÍA – HUAURA – LIMA.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32182 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TULO de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Informe de resultados de finura de fibra del total de animales ofertados, con una

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- antigüedad no mayor de dos (02) meses, emitidos por una universidad pública o privada.
- f) Declaración jurada del estado sanitario de los semovientes, emitido y firmado por un Médico Veterinario colegiado y habilitado (adjuntar certificado habilidad), con una antigüedad no mayor de tres (03) meses, que los reproductores estén libres de enfermedades infecciosas, parasitarias y carenciales.
  - g) Certificado y/o constancia de acreditación como productor de alpacas registradas, otorgado por la Dirección Regional Agraria, (Dirección de Camélidos Sudamericanos) actualizado al 2025, o quien haga sus veces.
  - h) Certificado de registro genealógico de cada ejemplar ofertado, según reglamento de registros genealógicos de alpacas y llamas del Perú (RGALLP) aprobado D.S. N° 013-2011-AG, emitido por la Dirección Regional de Agricultura, o la que haga en sus veces.
  - i) Ficha individual con información de índices productivos de cada animal ofertado firmado por un Médico Veterinario colegiado y habilitado con una antigüedad mínima de 3 meses.
  - j) Declaración jurada de contar con stock de los animales (en referencia al numeral 11 de las especificaciones técnicas).
  - k) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
  - l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
  - m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Circunvalación S/N, Sector Agua Dulce, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, a la altura del Km 147 de la Panamericana Norte, en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Recepción:

- Serán puestos en el Almacén del AEO (agente económico orgánico) COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMBILLA.
- Serán puestos en el Almacén del AEO (agente económico orgánico) COMUNIDAD CAMPESINA DE CANTA.
- Serán puestos en el Almacén del AEO (agente económico orgánico) COMUNIDAD CAMPESINA DE LARAOS.
- Serán puestos en el Almacén del AEO (agente económico orgánico) COMUNIDAD CAMPESINA DE PICOY.
- Serán puestos en el Almacén del AEO (agente económico orgánico) COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MATEO DE HUANCHOR.

En coordinación con el almacén central del Gobierno Regional de Lima, asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima.

- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de entrega de bienes por el representante legal del AEO y el supervisor y/o coordinador y/o asistente técnico.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Factura, guía de remisión y CCI (Código de Cuenta Interbancario)

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO EN AV CIRCUNVALACION SUR KM 147 (PANM NORTE) – SANTA MARIA – HUAURA – LIMA.**

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO:  
"MEJORAMIENTO GENETICO DE LOS CAMELIDOS ALPACAS CON LA INSERCIÓN DE  
REPRODUCTORES ELITE, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMBILLA, DISTRITO Y  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA" – CUI 2685558 – META 448

1. **ÁREA USUARIA:**

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente proceso tiene como finalidad mejorar la competitividad de la cadena productiva de camélidos correspondiente al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO GENETICO DE LOS CAMELIDOS ALPACAS CON LA INSERCIÓN DE REPRODUCTORES ELITE, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMBILLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA" – CUI 2685558 - META 448

3. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de ALPACAS REPRODUCTORAS para el plan de negocio: "MEJORAMIENTO GENETICO DE LOS CAMELIDOS ALPACAS CON LA INSERCIÓN DE REPRODUCTORES ELITE, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMBILLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA" – CUI 2685558 - META 448.

4. **BASE LEGAL:**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública"
- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- El Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

El objetivo de la presente es la adquisición de Alpacas reproductores (as), de raza huacaya con registro genealógico, para atender a los beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, cuya meta es la atención a 20 beneficiarios del AEO "COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMBILLA".

5.1. **OBJETIVO GENERAL**

- Adquirir alpacas reproductoras(es) con registros genealógico, revalorizando los rebaños alpaqueros con alto valor genético.

5.2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Mejorar la calidad de la fibra de alpaca mediante el uso de alpacas de alto valor genético.
- Incrementar la producción de fibra de alpaca.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><b>ALPACA HUACAYA HEMBRA</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RAZA: Huacaya</li> <li>• SEXO: Hembra.</li> <li>• EDAD: 2.5 años mínimos</li> <li>• PESO: 45 a 55 Kg</li> </ul> <p><b>APARIENCIA GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza: Buena.</li> <li>• Talla: mínimo 80 cm (altura a la cruz).</li> <li>• Calce: Bueno.</li> <li>• Copete: Conformado</li> <li>• Apariencia general: Buena.</li> <li>• La reproductora debe presentar fortaleza y buena constitución ósea de sus aplomos, cuello, cabeza y línea de la columna vertebral.</li> <li>• La reproductora debe ser corpulenta, robusta, con un vellón compacto que cubra todo el cuerpo.</li> <li>• La cabeza pequeña unida a un cuello mediano y fuerte.</li> <li>• Línea superior ligeramente convexa que continúa hasta la cola. Las extremidades deberán ser fuertes y presentar buenos aplomos, con una estampa armoniosa de apariencia general.</li> <li>• Defectos: Libre de los siguientes defectos congénitos:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ojos zarcos,</li> <li>➤ Prognatismo superior e inferior, Presencia de pelos gruesos en el vellón no superior al 5%, o canas de color, manchados</li> <li>➤ Dimorfismo sexual</li> </ul> </li> </ul> <p><b>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ALPACAS</b></p> <p><b>Vellón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Finura: 16 - 26 micras (extra fina)</li> </ul>	UNIDAD	20



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rizos: Alto.</li> <li>• Uniformidad: Alta</li> <li>• Longitud de mecha: 8 a 14 cm de vellón.</li> <li>• Densidad: Alta.</li> </ul> <p><b>Características reproductivas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Animales aptos para la reproducción.</li> <li>• Libre de malformaciones congénitas.</li> </ul> <p><b>Características de sanidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las reproductoras a adquirir deberán estar libres de:</li> <li>• Enfermedades infecciosas (neumonía, tuberculosis, enterotoxemia)</li> <li>• Enfermedades parasitarias (coccidiosis, gastroenteritis verminosa, sarcocistis)</li> <li>• Los animales deberán estar vacunados y dosificados según el calendario sanitario alpaquero definido.</li> <li>• Características de adaptabilidad.</li> <li>• Adaptabilidad del animal: El reproductor deberá ser nacido y proceder de zonas ubicadas mayor a los 3,800 msnm.</li> </ul>		
<p><b>ALPACA HUACAYA MACHO</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RAZA: Huacaya</li> <li>• SEXO: Macho.</li> <li>• EDAD: 2.5 años mínimos</li> <li>• DIENTES: 02 a 04</li> <li>• PESO: 50 a 65 Kg</li> </ul> <p><b>APARIENCIA GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza: Buena.</li> <li>• Talla: mínimo 80 cm (altura a la cruz).</li> <li>• Calce: Bueno.</li> <li>• Copete: Conformado</li> <li>• Apariencia general: Buena.</li> <li>• El reproductor debe presentar fortaleza y buena constitución ósea de sus aplomos, cuello, cabeza y línea de la columna vertebral.</li> <li>• El reproductor debe ser corpulento, robusto, con un vellón compacto que cubra todo el cuerpo.</li> <li>• La cabeza pequeña unida a un cuello mediano y fuerte.</li> <li>• Línea superior ligeramente convexa que continúa hasta la cola. Las extremidades deberán ser fuertes y presentar buenos</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>UNIDAD</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>4</b></p>



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<p>aplomos, con una estampa armoniosa de apariencia general.</p> <p><b>DEFECTOS:</b></p> <p>Libre de los siguientes defectos congénitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ojos zarcos,</li><li>• Prognatismo superior e inferior, Presencia de pelos gruesos en el vellón no superior al 5%</li><li>• Canas de color, manchados</li><li>• Monorquidia unilateral o bilateral</li><li>• Adherencia pene prepucial</li><li>• Dimorfismo sexual</li></ul> <p><b>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ALPACAS</b></p> <p><b>Vellón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Finura: 16 - 26 micras (extra fina)</li><li>• Rizos: Alto.</li><li>• Uniformidad: Alta</li><li>• Longitud de mecha: 8 a 14 cm de vellón.</li><li>• Densidad: Alta.</li></ul> <p><b>Características reproductivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Animales aptos para la reproducción.</li><li>• Libre de malformaciones congénitas.</li></ul> <p><b>Características de sanidad:</b></p> <p>Las reproductoras a adquirir deberán estar libres de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Enfermedades infecciosas (neumonía, enterotoxemia)</li><li>• Enfermedades parasitarias (coccidiosis, gastroenteritis verminosa, sarcocistis)</li><li>• Los animales deberán estar vacunados y dosificados según el calendario sanitario alpaquero definido.</li></ul> <p><b>Características de adaptabilidad:</b></p> <p>Adaptabilidad del animal: El reproductor deberá ser nacido y proceder de zonas ubicadas mayor a los 3,800 msnm.</p>		  
---	--	---

#### 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlo:

- Ser persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) – vinculado al RUC
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### 8. REQUISITOS PARA ADMISION:

El postor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlo, para admitir la oferta.

- Informe de resultados de finura de fibra del total de animales ofertados, con una antigüedad no mayor de dos (02) meses, emitidos por una universidad pública o privada.
- Declaración jurada del estado sanitario de los semovientes, emitido y firmado por un Médico Veterinario colegiado y habilitado (adjuntar certificado habilitación), con una antigüedad no mayor de tres (03) meses, que los reproductores estén libres de enfermedades infecciosas, parasitarias y carenciales.
- Certificado y/o constancia de acreditación como productor de alpacas registradas, otorgado por la Dirección Regional Agraria, (Dirección de Camélidos Sudamericanos) actualizado al 2025, o quien haga sus veces.
- Certificado de registro genealógico de cada ejemplar ofertado, según reglamento de registros genealógicos de alpacas y llamas del Perú (RGALLP) aprobado D.S. N° 013-2011-AG, emitido por la Dirección Regional de Agricultura, o la que haga en sus veces.
- Ficha individual con información de índices productivos de cada animal ofertado firmado por un Médico Veterinario colegiado y habilitado con una antigüedad mínima de 3 meses.
- Declaración jurada de contar con stock de los animales (en referencia al numeral 11 de las especificaciones técnicas).



#### 9. GARANTÍA COMERCIAL:

El proveedor deberá considerar como parte de su oferta una garantía comercial, que especifique que deberá reemplazar a los camélidos muertos o camélidos con algún traumatismo a consecuencia del transporte o desembarque y/o afecciones parasitarias y/o infecciosas y/o metabólicas y carenciales que desencadene la muerte de los semovientes con un plazo máximo de 03 meses calendarios, contados a partir de la entrega de los animales, el proveedor deberá reponerlo en el plazo de 10 días calendarios, luego de la notificación, sin que esto implique gastos a la entidad.

#### 10. OBSERVACIONES A LOS BIENES:

- El contratista es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida de los semovientes.
- Los semovientes entregados por el CONTRATISTA serán revisados por un asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, quien tendrá la facultad de rechazarlos de no cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- En tal sentido, el participante postor y/o contratista facilitará las visitas inopinadas donde se encuentren los bienes ofertados.



#### 11. CONTROL DE CALIDAD:

- Se podrá conformar un comité por parte del AEO y personal de PROCOMPITE para verificar y seleccionar la calidad y cantidad de semovientes dentro de los 03 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. En donde el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Contar con el 20% de alpacas hembra reproductores raza Huacaya con registro genealógico adicionales a la oferta para la selección.
  - Contar con el 20% de alpacas macho reproductores raza Huacaya con registro genealógico, adicionales a la oferta para la selección.
  - La edad mínima de los reproductores: 2.5 años.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Presentar los certificados de registros genealógicos
- Presentar los certificados de prueba de determinación de diámetro de fibra

**12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

- Suma Alzada.

**13. PLAZO DE ENTREGA:**

Plazo de entrega del bien: Será de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato.

**14. LUGAR DE ENTREGA:**

Los semovientes serán puestos en el almacén del AEO "COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMBILLA", previa coordinación con el Almacén Central del Gobierno Regional de Lima, supervisor y/o coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima.

**UBICACIÓN:**

JIRON GRAU ESQUINA DE JR. GRAU CON JR. CORDOVA MZ2 LT 72 – ANEXO DE LLAMBILLA, HUAROCHIRI, LIMA

LOCALIDADES	DISTANCIA (km)	TIPO DE VIA	TIEMPO
Huacho – Huarochirí – Anexo de Llambilla	281 Km	Asfalto y Afirmado	8 horas 15 min

**15. CONFORMIDAD:**

La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Supervisor y/o Coordinador de PROCOMPITE.

**16. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega de bienes firmada por el representante legal del AEO y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente Técnico.
- Factura, Guía de remisión y CCI (Código de Cuenta Interbancario).

**17. VICIOS OCULTOS:**

De conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede realizar reclamos, posterior a la recepción del bien por defectos o vicios ocultos.

**18. PENALIDADES:**

Se establecerán penalidades de conformidad con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo cabe precisar que se aplicarán penalidades por retraso en el plazo de entrega, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 162° del mismo Reglamento.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Artículo 161. Penalidad**

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

**19. CONFIDENCIALIDAD:**

El Postor deberá indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con los requerimientos técnicos del bien a requerirse, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

**20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE ALPACAS REPRODUCTORAS.
Acreditación:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

32

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico  
Ing. SEGUNDO JOSE GARCIA RAMIREZ  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

  
ING. ERNESTINA MARÍN SAAVEDRA  
CIP 221745  
SUPERVISOR PROCOMPITE

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS CASTAÑEDA  
Profesional CAS Semi Senior

  
ING. ERNESTINA MARÍN SAAVEDRA  
VºBº  
CIP 221745

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

63

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA FIBRA DE ALPACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANTA EN EL DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, REGION LIMA"- CUI 2681702- META 445**

#### **1. ÁREA USUARIA:**

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente proceso tiene como finalidad mejorar la competitividad de la cadena productiva de camélidos correspondiente al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA FIBRA DE ALPACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANTA EN EL DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, REGION LIMA"- CUI 2681702 - META 445.

#### **3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de ALPACAS REPRODUCTORAS para el plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA FIBRA DE ALPACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANTA EN EL DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, REGION LIMA"- CUI 2681702 - META 445.

#### **4. BASE LEGAL:**

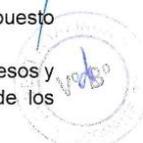
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública"
- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- El Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

#### **5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

El objetivo de la presente es la adquisición de Alpacas reproductores (as), de raza huacaya con registro genealógico, para atender a los beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, cuya meta es la atención a 20 beneficiarios del AEO "COMUNIDAD CAMPESINA DE CANTA".

##### **a. OBJETIVO GENERAL**

- Adquirir alpacas reproductoras(es) con registros genealógico, revalorizando los rebaños alpaqueros con alto valor genético.



02

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Mejorar la calidad de la fibra de alpaca mediante el uso de alpacas de alto valor genético.
- Incrementar la producción de fibra de alpaca.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><b>ALPACA HUACAYA HEMBRA</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RAZA: Huacaya</li> <li>• SEXO: Hembra.</li> <li>• EDAD: 2.5 años mínimos</li> <li>• PESO: 45 a 55 Kg</li> </ul> <p><b>APARIENCIA GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza: Buena.</li> <li>• Talla: mínimo 80 cm (altura a la cruz).</li> <li>• Calce: Bueno.</li> <li>• Copete: Conformado</li> <li>• Apariencia general: Buena.</li> <li>• La reproductora debe presentar fortaleza y buena constitución ósea de sus aplomos, cuello, cabeza y línea de la columna vertebral.</li> <li>• La reproductora debe ser corpulenta, robusta, con un vellón compacto que cubra todo el cuerpo.</li> <li>• La cabeza pequeña unida a un cuello mediano y fuerte.</li> <li>• Línea superior ligeramente convexa que continúa hasta la cola. Las extremidades deberán ser fuertes y presentar buenos aplomos, con una estampa armoniosa de apariencia general.</li> <li>• <b>Defectos:</b> Libre de los siguientes defectos congénitos:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ojos zarcos,</li> <li>➤ Prognatismo superior e inferior, Presencia de pelos gruesos en el vellón no superior al 5%, o canas de color, manchados</li> <li>➤ Dimorfismo sexual</li> </ul> </li> </ul> <p><b>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ALPACAS</b></p>	UNIDAD	12



61

	<p><b>Vellón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Finura: 16 - 26 micras (extra fina)</li> <li>• Rizos: Alto.</li> <li>• Uniformidad: Alta</li> <li>• Longitud de mecha: 8 a 14 cm de vellón.</li> <li>• Densidad: Alta.</li> </ul> <p><b>Características reproductivas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Animales aptos para la reproducción.</li> <li>• Libre de malformaciones congénitas.</li> </ul> <p><b>Características de sanidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las reproductoras a adquirir deberán estar libres de:</li> <li>• Enfermedades infecciosas (neumonía, tuberculosis, enterotoxemia)</li> <li>• Enfermedades parasitarias (coccidiosis, gastroenteritis verminosa, sarcocistis)</li> <li>• Los animales deberán estar vacunados y dosificados según el calendario sanitario alpaquero definido.</li> <li>• Características de adaptabilidad.</li> <li>• Adaptabilidad del animal: El reproductor deberá ser nacido y proceder de zonas ubicadas mayor a los 3,800 msnm.</li> </ul>		
<p>2</p>	<p><b>ALPACA HUACAYA MACHO</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RAZA: Huacaya</li> <li>• SEXO: Macho.</li> <li>• EDAD: 2.5 años mínimos</li> <li>• DIENTES: 02 a 04</li> <li>• PESO: 50 a 65 Kg</li> </ul> <p><b>APARIENCIA GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza: Buena.</li> <li>• Talla: mínimo 80 cm (altura a la cruz).</li> <li>• Calce: Bueno.</li> <li>• Copete: Conformado</li> <li>• Apariencia general: Buena.</li> <li>• El reproductor debe presentar fortaleza y buena constitución ósea de sus aplomos, cuello, cabeza y línea de la columna vertebral.</li> <li>• El reproductor debe ser corpulento, robusto, con un vellón compacto que cubra todo el cuerpo.</li> <li>• La cabeza pequeña unida a un cuello mediano y fuerte.</li> </ul>	<p>UNIDAD</p>	<p>21</p>



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

<ul style="list-style-type: none"><li>• Línea superior ligeramente convexa que continúa hasta la cola. Las extremidades deberán ser fuertes y presentar buenos aplomos, con una estampa armoniosa de apariencia general.</li></ul> <p><b>DEFECTOS:</b></p> <p>Libre de los siguientes defectos congénitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ojos zarcos,</li><li>• Prognatismo superior e inferior, Presencia de pelos gruesos en el vellón no superior al 5%</li><li>• Canas de color, manchados</li><li>• Monorquidia unilateral o bilateral</li><li>• Adherencia pene prepucial</li><li>• Dimorfismo sexual</li></ul> <p><b>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ALPACAS</b></p> <p><b>Vellón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Finura: 16 - 26 micras (extra fina)</li><li>• Rizos: Alto.</li><li>• Uniformidad: Alta</li><li>• Longitud de mecha: 8 a 14 cm de vellón.</li><li>• Densidad: Alta.</li></ul> <p><b>Características reproductivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Animales aptos para la reproducción.</li><li>• Libre de malformaciones congénitas.</li></ul> <p><b>Características de sanidad:</b></p> <p>Las reproductoras a adquirir deberán estar libres de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Enfermedades infecciosas (neumonía, enterotoxemia)</li><li>• Enfermedades parasitarias (coccidiosis, gastroenteritis verminosa, sarcocistis)</li><li>• Los animales deberán estar vacunados y dosificados según el calendario sanitario alpaquero definido.</li></ul> <p><b>Características de adaptabilidad:</b></p> <p>Adaptabilidad del animal: El reproductor deberá ser nacido y proceder de zonas ubicadas mayor a los 3,800 msnm.</p>		
---	--	--



#### 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlo:

- Ser persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) – vinculado al RUC
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

#### 8. REQUISITOS PARA ADMISION:

El postor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlo, para admitir la oferta.

- Informe de resultados de finura de fibra del total de animales ofertados, con una antigüedad no mayor de dos (02) meses, emitidos por una universidad pública o privada.
- Declaración jurada del estado sanitario de los semovientes, emitido y firmado por un Médico Veterinario colegiado y habilitado (adjuntar certificado habilidad), con antigüedad no mayor de tres (03) meses, que los reproductores están libres de enfermedades infecciosas, parasitarias y carenciales.
- Certificado y/o constancia de acreditación como productor de alpacas registradas, otorgado por la Dirección Regional Agraria, (Dirección de Camélidos Sudamericanos) actualizado al 2025, o quien haga sus veces.
- Certificado de registro genealógico de cada ejemplar ofertado, según reglamento de registros genealógicos de alpacas y llamas del Perú (RGALLP) aprobado D.S. N° 013-2011-AG, emitido por la Dirección Regional de Agricultura, o la que haga en sus veces.
- Ficha individual con información de índices productivos de cada animal ofertado firmado por un Médico Veterinario colegiado y habilitado con una antigüedad mínima de 3 meses.
- Declaración jurada de contar con stock de los animales (en referencia al numeral 11 de las especificaciones técnicas).

#### 9. GARANTÍA COMERCIAL:

El proveedor deberá considerar como parte de su oferta una garantía comercial, que especifique que deberá reemplazar a los camélidos muertos o camélidos con algún traumatismo a consecuencia del transporte o desembarque y/o afecciones parasitarias y/o infecciosas y/o metabólicas y carenciales que desencadene la muerte de los semovientes con un plazo máximo de 03 meses calendarios, contados a partir de la entrega de los animales, el proveedor deberá reponerlo en el plazo de 10 días calendarios, luego de la notificación, sin que esto implique gastos a la entidad.

#### 10. OBSERVACIONES A LOS BIENES:

- El contratista es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida de los semovientes.
- Los semovientes entregados por el CONTRATISTA serán revisados por un asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, quien tendrá la facultad de rechazarlos de no cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- En tal sentido, el participante postor y/o contratista facilitará las visitas inopinadas donde se encuentren los bienes ofertados.

#### 11. CONTROL DE CALIDAD:

- Se podrá conformar un comité por parte del AEO y personal de PROCOMPITE para verificar y seleccionar la calidad y cantidad de semovientes dentro de los 03 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. En donde el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el 20% de alpacas hembra reproductores raza Huacaya con registro genealógico adicionales a la oferta para la selección.
- Contar con el 20% de alpacas macho reproductores raza Huacaya con registro genealógico, adicionales a la oferta para la selección.
- La edad mínima de los reproductores: 2.5 años.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Presentar los certificados de registros genealógicos
- Presentar los certificados de prueba de determinación de diámetro de fibra

**12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

- Suma Alzada.

**13. PLAZO DE ENTREGA:**

Plazo de entrega del bien: Será de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**14. LUGAR DE ENTREGA:**

Los semovientes serán puestos en el almacén del AEO "COMUNIDAD CAMPESINA DE CANTA", previa coordinación con el Almacén Central del Gobierno Regional de Lima, supervisor y/o coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima.

**UBICACIÓN:**

Jr. Cáceres (S/N (Plaza de Armas), Distrito de Canta, Provincia de Canta, Departamento de Lima.

LOCALIDADES	DISTANCIA (km)	TIPO DE VIA	TIEMPO
Huacho – Canta	207	Asfalto y Afirmado	5 horas



**15. CONFORMIDAD:**

La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Supervisor y/o Coordinador de PROCOMPITE.



**16. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega de bienes firmada por el representante legal del AEO y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente Técnico.
- Factura, Guía de remisión y CCI (Código de Cuenta Interbancario).



**17. VICIOS OCULTOS:**

De conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede realizar reclamos, posterior a la recepción del bien por defectos o vicios ocultos.

**18. PENALIDADES:**

Se establecerán penalidades de conformidad con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo cabe precisar que se aplicarán penalidades por retraso en el plazo de entrega, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 162° del mismo Reglamento.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### Artículo 161. Penalidad

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

#### 19. CONFIDENCIALIDAD:

El Postor deberá indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con los requerimientos técnicos del bien a requerirse, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

#### 20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE ALPACAS REPRODUCTORAS.</p>



**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

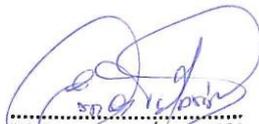
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico  
.....  
ING. SEGUNDO JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

  
ING. ERNESTINA MARIN SAAVEDRA  
CIP 221745  
SUPERVISOR PROCOMPITE

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico  
.....  
ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS CASTANEDA  
Profesional CAS Semi Senior

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

47

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO:  
"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE ALPACA EN LA  
COMUNIDAD CAMPESINA DE LARAOS, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA  
DE HUAROCHIRI, REGION LIMA"- CUI 2681703 - META 444.**

**1. ÁREA USUARIA:**

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente proceso tiene como finalidad mejorar la competitividad de la cadena productiva de camélidos correspondiente al plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LARAOS, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA"- CUI 2681703 - META 444.

**3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de ALPACAS REPRODUCTORAS para el plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LARAOS, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA"- CUI 2681703 - META 444.

**4. BASE LEGAL:**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública"
- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- El Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

El objetivo de la presente es la adquisición de Alpacas reproductores (as), de raza huacaya con registro genealógico, para atender a los beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, cuya meta es la atención a 20 beneficiarios del AEO "COMUNIDAD CAMPESINA DE LARAOS".

**a. OBJETIVO GENERAL**

- Adquirir alpacas reproductoras(es) con registros genealógico, revalorizando los rebaños alpaqueros con alto valor genético.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

46

**b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Mejorar la calidad de la fibra de alpaca mediante el uso de alpacas de alto valor genético.
- Incrementar la producción de fibra de alpaca.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><b>ALPACA HUACAYA HEMBRA</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RAZA: Huacaya</li> <li>• SEXO: Hembra.</li> <li>• EDAD: 2.5 años mínimos</li> <li>• PESO: 45 a 55 Kg</li> </ul> <p><b>APARIENCIA GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza: Buena.</li> <li>• Talla: mínimo 80 cm (altura a la cruz).</li> <li>• Calce: Bueno.</li> <li>• Copete: Conformado</li> <li>• Apariencia general: Buena.</li> <li>• La reproductora debe presentar fortaleza y buena constitución ósea de sus aplomos, cuello, cabeza y línea de la columna vertebral.</li> <li>• La reproductora debe ser corpulenta, robusta, con un vellón compacto que cubra todo el cuerpo.</li> <li>• La cabeza pequeña unida a un cuello mediano y fuerte.</li> <li>• Línea superior ligeramente convexa que continúa hasta la cola. Las extremidades deberán ser fuertes y presentar buenos aplomos, con una estampa armoniosa de apariencia general.</li> <li>• <b>Defectos:</b> Libre de los siguientes defectos congénitos:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ojos zarcos,</li> <li>➤ Prognatismo superior e inferior, Presencia de pelos gruesos en el vellón no superior al 5%, o canas de color, manchados</li> <li>➤ Dimorfismo sexual</li> </ul> </li> </ul> <p><b>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ALPACAS</b></p>	UNIDAD	31



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

45

	<p><b>Vellón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Finura: 16 - 26 micras (extra fina)</li> <li>• Rizos: Alto.</li> <li>• Uniformidad: Alta</li> <li>• Longitud de mecha: 8 a 14 cm de vellón.</li> <li>• Densidad: Alta.</li> </ul> <p><b>Características reproductivas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Animales aptos para la reproducción.</li> <li>• Libre de malformaciones congénitas.</li> </ul> <p><b>Características de sanidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las reproductoras a adquirir deberán estar libres de:</li> <li>• Enfermedades infecciosas (neumonía, tuberculosis, enterotoxemia)</li> <li>• Enfermedades parasitarias (coccidiosis, gastroenteritis verminosa, sarcocistis)</li> <li>• Los animales deberán estar vacunados y dosificados según el calendario sanitario alpaquero definido.</li> <li>• Características de adaptabilidad.</li> <li>• Adaptabilidad del animal: El reproductor deberá ser nacido y proceder de zonas ubicadas mayor a los 3,800 msnm.</li> </ul>		
2	<p><b>ALPACA HUACAYA MACHO</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RAZA: Huacaya</li> <li>• SEXO: Macho.</li> <li>• EDAD: 2.5 años mínimos</li> <li>• DIENTES: 02 a 04</li> <li>• PESO: 50 a 65 Kg</li> </ul> <p><b>APARIENCIA GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza: Buena.</li> <li>• Talla: mínimo 80 cm (altura a la cruz).</li> <li>• Calce: Bueno.</li> <li>• Copete: Conformado</li> <li>• Apariencia general: Buena.</li> <li>• El reproductor debe presentar fortaleza y buena constitución ósea de sus aplomos, cuello, cabeza y línea de la columna vertebral.</li> <li>• El reproductor debe ser corpulento, robusto, con un vellón compacto que cubra todo el cuerpo.</li> </ul>	UNIDAD	10



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<ul style="list-style-type: none"><li>• La cabeza pequeña unida a un cuello mediano y fuerte.</li><li>• Línea superior ligeramente convexa que continúa hasta la cola. Las extremidades deberán ser fuertes y presentar buenos aplomos, con una estampa armoniosa de apariencia general.</li></ul> <p><b>DEFECTOS:</b></p> <p>Libre de los siguientes defectos congénitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ojos zarcos,</li><li>• Prognatismo superior e inferior, Presencia de pelos gruesos en el vellón no superior al 5%</li><li>• Canas de color, manchados</li><li>• Monorquidia unilateral o bilateral</li><li>• Adherencia pene prepuccial</li><li>• Dimorfismo sexual</li></ul> <p><b>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ALPACAS</b></p> <p><b>Vellón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Finura: 16 - 26 micras (extra fina)</li><li>• Rizos: Alto.</li><li>• Uniformidad: Alta</li><li>• Longitud de mecha: 8 a 14 cm de vellón.</li><li>• Densidad: Alta.</li></ul> <p><b>Características reproductivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Animales aptos para la reproducción.</li><li>• Libre de malformaciones congénitas.</li></ul> <p><b>Características de sanidad:</b></p> <p>Las reproductoras a adquirir deberán estar libres de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Enfermedades infecciosas (neumonía, enterotoxemia)</li><li>• Enfermedades parasitarias (coccidiosis, gastroenteritis verminosa, sarcocistis)</li><li>• Los animales deberán estar vacunados y dosificados según el calendario sanitario alpaquero definido.</li></ul> <p><b>Características de adaptabilidad:</b></p> <p>Adaptabilidad del animal: El reproductor deberá ser nacido y proceder de zonas ubicadas mayor a los 3,800 msnm.</p>			
--	--	--	--



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlo:

- Ser persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) – vinculado al RUC
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC

#### 8. REQUISITOS PARA ADMISION:

El postor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlo, para admitir la oferta.

- Informe de resultados de finura de fibra del total de animales ofertados, con una antigüedad no mayor de dos (02) meses, emitidos por una universidad pública o privada.
- Declaración jurada del estado sanitario de los semovientes, emitido y firmado por un Médico Veterinario colegiado y habilitado (adjuntar certificado habilidad), con una antigüedad no mayor de tres (03) meses, que los reproductores están libres de enfermedades infecciosas, parasitarias y carenciales
- Certificado y/o constancia de acreditación como productor de alpacas registradas, otorgado por la Dirección Regional Agraria, (Dirección de Camélidos Sudamericanos) actualizado al 2025, o quien haga sus veces.
- Certificado de registro genealógico de cada ejemplar ofertado, según reglamento de registros genealógicos de alpacas y llamas del Perú (RGALLP) aprobado D.S. N° 013-2011-AG, emitido por la Dirección Regional de Agricultura, o la que haga en sus veces.
- Ficha individual con información de índices productivos de cada animal ofertado firmado por un Médico Veterinario colegiado y habilitado con una antigüedad mínima de 3 meses.
- Declaración jurada de contar con stock de los animales (en referencia al numeral 11 de las especificaciones técnicas).



#### 9. GARANTÍA COMERCIAL:

El proveedor deberá considerar como parte de su oferta una garantía comercial, que especifique que deberá reemplazar a los camélidos muertos o camélidos con algún traumatismo a consecuencia del transporte o desembarque y/o afecciones parasitarias y/o infecciosas y/o metabólicas y carenciales que desencadene la muerte de los semovientes con un plazo máximo de 03 meses calendarios, contados a partir de la entrega de los animales, el proveedor deberá reponerlo en el plazo de 10 días calendarios, luego de la notificación, sin que esto implique gastos a la entidad.



#### 10. OBSERVACIONES A LOS BIENES:

- El contratista es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida de los semovientes.
- Los semovientes entregados por el CONTRATISTA serán revisados por un asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, quien tendrá la facultad de rechazarlos de no cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- En tal sentido, el participante postor y/o contratista facilitará las visitas inopinadas donde se encuentren los bienes ofertados.



#### 11. CONTROL DE CALIDAD:

- Se podrá conformar un comité por parte del AEO y personal de PROCOMPITE para verificar y seleccionar la calidad y cantidad de semovientes dentro de los 03 días

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

calendarios siguientes a la suscripción del contrato. En donde el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el 20% de alpacas hembra reproductores raza Huacaya con registro genealógico adicionales a la oferta para la selección.
- Contar con el 20% de alpacas macho reproductores raza Huacaya con registro genealógico, adicionales a la oferta para la selección.
- La edad mínima de los reproductores: 2.5 años.
- Presentar los certificados de registros genealógicos
- Presentar los certificados de prueba de determinación de diámetro de fibra

**12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

- Suma Alzada.



**13. PLAZO DE ENTREGA:**

Plazo de entrega del bien: Será de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**14. LUGAR DE ENTREGA:**

Los semovientes serán puestos en el almacén del AEO "COMUNIDAD CAMPESINA DE LARAOS", previa coordinación con el Almacén Central del Gobierno Regional de Lima, supervisor y/o coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima.

**UBICACIÓN:**

Comunidad Campesina de Laraos, Distrito de Laraos, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima.



LOCALIDADES	DISTANCIA (km)	TIPO DE VIA	TIEMPO
Huacho – Huarochirí - Laraos	245	Asfalto y Afirmado	6 horas 30 min

**15. CONFORMIDAD:**

La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Supervisor y/o Coordinador de PROCOMPITE.



**16. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega de bienes firmada por el representante legal del AEO y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente Técnico.
- Factura, Guía de remisión y CCI (Código de Cuenta Interbancario).

**17. VICIOS OCULTOS:**

De conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede realizar reclamos, posterior a la recepción del bien por defectos o vicios ocultos.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### 18. PENALIDADES:

Se establecerán penalidades de conformidad con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo cabe precisar que se aplicarán penalidades por retraso en el plazo de entrega, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 162° del mismo Reglamento.

##### Artículo 161. Penalidad

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

##### Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

#### 19. CONFIDENCIALIDAD:

El Postor deberá indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con los requerimientos técnicos del bien a requerirse, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

#### 20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según</p>



corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE ALPACAS REPRODUCTORAS.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico  
Ing. SEGUNDO JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

  
ING. ERNESTINA MARÍN SAAVEDRA  
CIP 221745  
SUPERVISOR PROCOMPITE

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS CASTAÑEDA  
Profesional CAS Semi Senior



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE CAMELIDOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PICOY, DISTRITO SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA" – CUI 2681719 – META 446.

#### 1. ÁREA USUARIA:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene como finalidad mejorar la competitividad de la cadena productiva de camélidos correspondiente al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE CAMELIDOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PICOY, DISTRITO SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA" – CUI 2681719 - META 446.

#### 3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de ALPACAS REPRODUCTORAS para el plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE CAMELIDOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PICOY, DISTRITO SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA" – CUI 2681719 - META 446.

#### 4. BASE LEGAL:

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública"
- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- El Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

#### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

El objetivo de la presente es la adquisición de Alpacas reproductoras (as), de raza huacaya con registro genealógico, para atender a los beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, cuya meta es la atención a 20 beneficiarios del AEO "COMUNIDAD CAMPESINA DE PICOY".

##### a. OBJETIVO GENERAL

- Adquirir alpacas reproductoras(es) con registros genealógico, revalorizando los rebaños alpaqueros con alto valor genético.



30

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Mejorar la calidad de la fibra de alpaca mediante el uso de alpacas de alto valor genético.
- Incrementar la producción de fibra de alpaca.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><b>ALPACA HUACAYA HEMBRA</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RAZA: Huacaya</li> <li>• SEXO: Hembra.</li> <li>• EDAD: 2.5 años mínimos</li> <li>• PESO: 45 a 55 Kg</li> </ul> <p><b>APARIENCIA GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza: Buena.</li> <li>• Talla: mínimo 80 cm (altura a la cruz).</li> <li>• Calce: Bueno.</li> <li>• Copete: Conformado</li> <li>• Apariencia general: Buena.</li> <li>• La reproductora debe presentar fortaleza y buena constitución ósea de sus aplomos, cuello, cabeza y línea de la columna vertebral.</li> <li>• La reproductora debe ser corpulenta, robusta, con un vellón compacto que cubra todo el cuerpo.</li> <li>• La cabeza pequeña unida a un cuello mediano y fuerte.</li> <li>• Línea superior ligeramente convexa que continúa hasta la cola. Las extremidades deberán ser fuertes y presentar buenos aplomos, con una estampa armoniosa de apariencia general.</li> <li>• <b>Defectos:</b> Libre de los siguientes defectos congénitos:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ojos zarcos,</li> <li>➤ Prognatismo superior e inferior, Presencia de pelos gruesos en el vellón no superior al 5%, o canas de color, manchados</li> <li>➤ Dimorfismo sexual</li> </ul> </li> </ul> <p><b>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ALPACAS</b></p>	UNIDAD	50



29

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<p><b>Vellón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Finura: 16 - 26 micras (extra fina)</li> <li>• Rizos: Alto.</li> <li>• Uniformidad: Alta</li> <li>• Longitud de mecha: 8 a 14 cm de vellón.</li> <li>• Densidad: Alta.</li> </ul> <p><b>Características reproductivas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Animales aptos para la reproducción.</li> <li>• Libre de malformaciones congénitas.</li> </ul> <p><b>Características de sanidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las reproductoras a adquirir deberán estar libres de:</li> <li>• Enfermedades infecciosas (neumonía, tuberculosis, enterotoxemia)</li> <li>• Enfermedades parasitarias (coccidiosis, gastroenteritis verminosa, sarcocistis)</li> <li>• Los animales deberán estar vacunados y dosificados según el calendario sanitario alpaquero definido.</li> <li>• Características de adaptabilidad.</li> <li>• Adaptabilidad del animal: El reproductor deberá ser nacido y proceder de zonas ubicadas mayor a los 3,800 msnm.</li> </ul>		
<p>2</p>	<p><b>ALPACA HUACAYA MACHO</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RAZA: Huacaya</li> <li>• SEXO: Macho.</li> <li>• EDAD: 2.5 años mínimos</li> <li>• DIENTES: 02 a 04</li> <li>• PESO: 50 a 65 Kg</li> </ul> <p><b>APARIENCIA GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza: Buena.</li> <li>• Talla: mínimo 80 cm (altura a la cruz).</li> <li>• Calce: Bueno.</li> <li>• Copete: Conformado</li> <li>• Apariencia general: Buena.</li> <li>• El reproductor debe presentar fortaleza y buena constitución ósea de sus aplomos, cuello, cabeza y línea de la columna vertebral.</li> <li>• El reproductor debe ser corpulento, robusto, con un vellón compacto que cubra todo el cuerpo.</li> <li>• La cabeza pequeña unida a un cuello mediano y fuerte.</li> </ul>	<p><b>UNIDAD</b></p>	<p><b>10</b></p>



28

<ul style="list-style-type: none"><li>• Línea superior ligeramente convexa que continúa hasta la cola. Las extremidades deberán ser fuertes y presentar buenos aplomos, con una estampa armoniosa de apariencia general.</li></ul> <p><b>DEFECTOS:</b></p> <p>Libre de los siguientes defectos congénitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ojos zarcos,</li><li>• Prognatismo superior e inferior, Presencia de pelos gruesos en el vellón no superior al 5%</li><li>• Canas de color, manchados</li><li>• Monorquidia unilateral o bilateral</li><li>• Adherencia pene prepucial</li><li>• Dimorfismo sexual</li></ul> <p><b>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ALPACAS</b></p> <p><b>Vellón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Finura: 16 - 26 micras (extra fina)</li><li>• Rizos: Alto.</li><li>• Uniformidad: Alta</li><li>• Longitud de mecha: 8 a 14 cm de vellón.</li><li>• Densidad: Alta.</li></ul> <p><b>Características reproductivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Animales aptos para la reproducción.</li><li>• Libre de malformaciones congénitas.</li></ul> <p><b>Características de sanidad:</b></p> <p>Las reproductoras a adquirir deberán estar libres de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Enfermedades infecciosas (neumonía, enterotoxemia)</li><li>• Enfermedades parasitarias (coccidiosis, gastroenteritis verminosa, sarcocistis)</li><li>• Los animales deberán estar vacunados y dosificados según el calendario sanitario alpaquero definido.</li></ul> <p><b>Características de adaptabilidad:</b></p> <p>Adaptabilidad del animal: El reproductor deberá ser nacido y proceder de zonas ubicadas mayor a los 3,800 msnm.</p>			  
---	--	--	---

#### 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlo:

- Ser persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) – vinculado al RUC
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### 8. REQUISITOS PARA ADMISION:

El postor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlo, para admitir la oferta.

- Informe de resultados de finura de fibra del total de animales ofertados, con una antigüedad no mayor de dos (02) meses, emitidos por una universidad pública o privada.
- Declaración jurada del estado sanitario de los semovientes, emitido y firmado por un Médico Veterinario colegiado y habilitado (adjuntar certificado habilidad), con una antigüedad no mayor de tres (03) meses, que los reproductores están libres de enfermedades infecciosas, parasitarias y carenciales.
- Certificado y/o constancia de acreditación como productor de alpacas registradas, otorgado por la Dirección Regional Agraria, (Dirección de Camélidos Sudamericanos) actualizado al 2025, o quien haga sus veces.
- Certificado de registro genealógico de cada ejemplar ofertado, según reglamento de registros genealógicos de alpacas y llamas del Perú (RGALLP) aprobado D.S. N° 013-2011-AG, emitido por la Dirección Regional de Agricultura, o la que haga en sus veces.
- Ficha individual con información de índices productivos de cada animal ofertado firmado por un Médico Veterinario colegiado y habilitado con una antigüedad mínima de 3 meses.
- Declaración jurada de contar con stock de los animales (en referencia al numeral 11 de las especificaciones técnicas).

#### 9. GARANTÍA COMERCIAL:

El proveedor deberá considerar como parte de su oferta una garantía comercial, que especifique que deberá reemplazar a los camélidos muertos o camélidos con algún traumatismo a consecuencia del transporte o desembarque y/o afecciones parasitarias y/o infecciosas y/o metabólicas y carenciales que desencadene la muerte de los semovientes con un plazo máximo de 03 meses calendarios, contados a partir de la entrega de los animales, el proveedor deberá reponerlo en el plazo de 10 días calendarios, luego de la notificación, sin que esto implique gastos a la entidad.

#### 10. OBSERVACIONES A LOS BIENES:

- El contratista es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida de los semovientes.
- Los semovientes entregados por el CONTRATISTA serán revisados por un asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, quien tendrá la facultad de rechazarlos de no cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- En tal sentido, el participante postor y/o contratista facilitará las visitas inopinadas donde se encuentren los bienes ofertados.

#### 11. CONTROL DE CALIDAD:

Se podrá conformar un comité por parte del AEO y personal de PROCOMPITE para verificar y seleccionar la calidad y cantidad de semovientes dentro de los 03 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. En donde el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el 20% de alpacas hembra reproductores raza Huacaya con registro genealógico adicionales a la oferta para la selección.
- Contar con el 20% de alpacas macho reproductores raza Huacaya con registro genealógico, adicionales a la oferta para la selección.
- La edad mínima de los reproductores: 2.5 años.
- Presentar los certificados de registros genealógicos
- Presentar los certificados de prueba de determinación de diámetro de fibra



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

- Suma Alzada.

**13. PLAZO DE ENTREGA:**

Plazo de entrega del bien: Será de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**14. LUGAR DE ENTREGA:**

Los semovientes serán puestos en el almacén del AEO "COMUNIDAD CAMPESINA DE PICOY", previa coordinación con el Almacén Central del Gobierno Regional de Lima, supervisor y/o coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima.

**UBICACIÓN:**

Comunidad Campesina de Picoy S/N, Distrito de Santa Leonor, Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

LOCALIDADES	DISTANCIA (km)	TIPO DE VIA	TIEMPO
Huacho – Huaura – Comunidad Campesina de Picoy	132	Asfalto y Afirmado	3 horas 40 min

**15. CONFORMIDAD:**

La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Supervisor y/o Coordinador de PROCOMPITE.

**16. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega de bienes firmada por el representante legal del AEO y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente Técnico.
- Factura, Guía de remisión y CCI (Código de Cuenta Interbancario).

**17. VICIOS OCULTOS:**

De conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede realizar reclamos, posterior a la recepción del bien por defectos o vicios ocultos.

**18. PENALIDADES:**

Se establecerán penalidades de conformidad con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo cabe precisar que se aplicarán penalidades por retraso en el plazo de entrega, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 162° del mismo Reglamento.

**Artículo 161. Penalidad**

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

#### 19. CONFIDENCIALIDAD:

El Postor deberá indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con los requerimientos técnicos del bien a requerirse, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

#### 20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE ALPACAS REPRODUCTORAS.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de</p>



pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.  
En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.  
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.  
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.  
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.  
Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico  
Ing. SEGUNDO JOSE GARCIA RAMIREZ  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

  
ING. ERNESTINA MARIN SAAVEDRA  
CIP 221745  
SUPERVISOR PROCOMPITE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS CASTAÑEDA  
Profesional CAS Serni Senior

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

15

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAMELIDOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MATEO DE HUANCHOR, DISTRITO DE SAN MATEO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA" – CUI 2681706 - META 449.**

#### **1. ÁREA USUARIA:**

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente proceso tiene como finalidad mejorar la competitividad de la cadena productiva de camélidos correspondiente al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAMELIDOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MATEO DE HUANCHOR, DISTRITO DE SAN MATEO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA" – CUI 2681706- META 449.

#### **3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de ALPACAS REPRODUCTORAS para el plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAMELIDOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MATEO DE HUANCHOR, DISTRITO DE SAN MATEO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA" – CUI 2681706- META 449.

#### **4. BASE LEGAL:**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública"
- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- El Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

#### **5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

El objetivo de la presente es la adquisición de Alpacas reproductores (as), de raza huacaya con registro genealógico, para atender a los beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, cuya meta es la atención a 20 beneficiarios del AEO "COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MATEO DE HUANCHOR".

##### **a. OBJETIVO GENERAL**

- Adquirir alpacas reproductoras(es) con registros genealógico, revalorizando los rebaños alpaqueros con alto valor genético.

##### **b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

14

- Mejorar la calidad de la fibra de alpaca mediante el uso de alpacas de alto valor genético.
- Incrementar la producción de fibra de alpaca.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><b>ALPACA HUACAYA HEMBRA</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RAZA: Huacaya</li> <li>• SEXO: Hembra.</li> <li>• EDAD: 2.5 años mínimos</li> <li>• PESO: 45 a 55 Kg</li> </ul> <p><b>APARIENCIA GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza: Buena.</li> <li>• Talla: mínimo 80 cm (altura a la cruz).</li> <li>• Calce: Bueno.</li> <li>• Copete: Conformado</li> <li>• Apariencia general: Buena.</li> <li>• La reproductora debe presentar fortaleza y buena constitución ósea de sus aplomos, cuello, cabeza y línea de la columna vertebral.</li> <li>• La reproductora debe ser corpulenta, robusta, con un vellón compacto que cubra todo el cuerpo.</li> <li>• La cabeza pequeña unida a un cuello mediano y fuerte.</li> <li>• Línea superior ligeramente convexa que continúa hasta la cola. Las extremidades deberán ser fuertes y presentar buenos aplomos, con una estampa armoniosa de apariencia general.</li> <li>• <b>Defectos:</b> Libre de los siguientes defectos congénitos:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ojos zarcos,</li> <li>➤ Prognatismo superior e inferior, Presencia de pelos gruesos en el vellón no superior al 5%, o canas de color, manchados</li> <li>➤ Dimorfismo sexual</li> </ul> </li> </ul> <p><b>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ALPACAS</b></p> <p><b>Vellón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Finura: 16 - 26 micras (extra fina)</li> </ul>	UNIDAD	30



13

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rizos: Alto.</li> <li>• Uniformidad: Alta</li> <li>• Longitud de mecha: 8 a 14 cm de vellón.</li> <li>• Densidad: Alta.</li> </ul> <p><b>Características reproductivas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Animales aptos para la reproducción.</li> <li>• Libre de malformaciones congénitas.</li> </ul> <p><b>Características de sanidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las reproductoras a adquirir deberán estar libres de:</li> <li>• Enfermedades infecciosas (neumonía, tuberculosis, enterotoxemia)</li> <li>• Enfermedades parasitarias (coccidiosis, gastroenteritis verminosa, sarcocistis)</li> <li>• Los animales deberán estar vacunados y dosificados según el calendario sanitario alpaquero definido.</li> <li>• Características de adaptabilidad.</li> <li>• Adaptabilidad del animal: El reproductor deberá ser nacido y proceder de zonas ubicadas mayor a los 3,800 msnm.</li> </ul>		
<p>2</p>	<p><b>ALPACA HUACAYA MACHO</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RAZA: Huacaya</li> <li>• SEXO: Macho.</li> <li>• EDAD: 2.5 años mínimos</li> <li>• DIENTES: 02 a 04</li> <li>• PESO: 50 a 65 Kg</li> </ul> <p><b>APARIENCIA GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza: Buena.</li> <li>• Talla: mínimo 80 cm (altura a la cruz).</li> <li>• Calce: Bueno.</li> <li>• Copete: Conformado</li> <li>• Apariencia general: Buena.</li> <li>• El reproductor debe presentar fortaleza y buena constitución ósea de sus aplomos, cuello, cabeza y línea de la columna vertebral.</li> <li>• El reproductor debe ser corpulento, robusto, con un vellón compacto que cubra todo el cuerpo.</li> <li>• La cabeza pequeña unida a un cuello mediano y fuerte.</li> <li>• Línea superior ligeramente convexa que continúa hasta la cola. Las extremidades deberán ser fuertes y presentar buenos</li> </ul>	<p>UNIDAD</p>	<p>5</p>   

12

<p>aplomos, con una estampa armoniosa de apariencia general.</p> <p><b>DEFECTOS:</b></p> <p>Libre de los siguientes defectos congénitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ojos zarcos,</li><li>• Prognatismo superior e inferior, Presencia de pelos gruesos en el vellón no superior al 5%</li><li>• Canas de color, manchados</li><li>• Monorquidia unilateral o bilateral</li><li>• Adherencia pene prepucial</li><li>• Dimorfismo sexual</li></ul> <p><b>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ALPACAS</b></p> <p><b>Vellón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Finura: 16 - 26 micras (extra fina)</li><li>• Rizos: Alto.</li><li>• Uniformidad: Alta</li><li>• Longitud de mecha: 8 a 14 cm de vellón.</li><li>• Densidad: Alta.</li></ul> <p><b>Características reproductivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Animales aptos para la reproducción.</li><li>• Libre de malformaciones congénitas.</li></ul> <p><b>Características de sanidad:</b> Las reproductoras a adquirir deberán estar libres de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Enfermedades infecciosas (neumonía, enterotoxemia)</li><li>• Enfermedades parasitarias (coccidiosis, gastroenteritis verminosa, sarcocistis)</li><li>• Los animales deberán estar vacunados y dosificados según el calendario sanitario alpaquero definido.</li></ul> <p><b>Características de adaptabilidad:</b> Adaptabilidad del animal: El reproductor deberá ser nacido y proceder de zonas ubicadas mayor a los 3,800 msnm.</p>		
---	--	--



## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlo:

- Ser persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) – vinculado al RUC
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### 8. REQUISITOS PARA ADMISION:

El postor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlo, para admitir la oferta.

- Informe de resultados de finura de fibra del total de animales ofertados, con una antigüedad no mayor de dos (02) meses, emitidos por una universidad pública o privada.
- Declaración jurada del estado sanitario de los semovientes, emitido y firmado por un Médico Veterinario colegiado y habilitado (adjuntar certificado habilidad), con una antigüedad no mayor de tres (03) meses, que los reproductores están libres de enfermedades infecciosas, parasitarias y carenciales.
- Certificado y/o constancia de acreditación como productor de alpacas registradas, otorgado por la Dirección Regional Agraria, (Dirección de Camélidos Sudamericanos) actualizado al 2025, o quien haga sus veces.
- Certificado de registro genealógico de cada ejemplar ofertado, según reglamento de registros genealógicos de alpacas y llamas del Perú (RGALLP) aprobado D.S. N° 013-2011-AG, emitido por la Dirección Regional de Agricultura, o la que haga en sus veces.
- Ficha individual con información de índices productivos de cada animal ofertado firmado por un Médico Veterinario colegiado y habilitado con una antigüedad mínima de 3 meses.
- Declaración jurada de contar con stock de los animales (en referencia al numeral 11 de las especificaciones técnicas).



#### 9. GARANTÍA COMERCIAL:

El proveedor deberá considerar como parte de su oferta una garantía comercial, que especifique que deberá reemplazar a los camélidos muertos o camélidos con algún traumatismo a consecuencia del transporte o desembarque y/o afecciones parasitarias y/o infecciosas y/o metabólicas y carenciales que desencadene la muerte de los semovientes con un plazo máximo de 03 meses calendarios, contados a partir de la entrega de los animales, el proveedor deberá reponerlo en el plazo de 10 días calendarios, luego de la notificación, sin que esto implique gastos a la entidad.

#### 10. OBSERVACIONES A LOS BIENES:

- El contratista es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida de los semovientes.
- Los semovientes entregados por el serán revisados por un asistente técnico y/o supervisor y/o coordinador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, quien tendrá la facultad de rechazarlos de no cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- En tal sentido, el participante postor y/o contratista facilitará las visitas inopinadas donde se encuentren los bienes ofertados.



#### 11. CONTROL DE CALIDAD:

- Se podrá conformar un comité por parte del AEO y personal de PROCOMPITE para verificar y seleccionar la calidad y cantidad de semovientes dentro de los 03 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. En donde el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Contar con el 20% de alpacas hembra reproductores raza Huacaya con registro genealógico adicionales a la oferta para la selección.
  - Contar con el 20% de alpacas macho reproductores raza Huacaya con registro genealógico, adicionales a la oferta para la selección.
  - La edad mínima de los reproductores: 2.5 años.
  - Presentar los certificados de registros genealógicos
  - Presentar los certificados de prueba de determinación de diámetro de fibra



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

- Suma Alzada.

**13. PLAZO DE ENTREGA:**

Plazo de entrega del bien: Será de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**14. LUGAR DE ENTREGA:**

Los semovientes serán puestos en el almacén del AEO "COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MATEO DE HUANCHOR", previa coordinación con el Almacén Central del Gobierno Regional de Lima, supervisor y/o coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima.

**UBICACIÓN:**

Jr. Colon N° 205 (Carretera Central Km 95), Distrito de San Mateo, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

LOCALIDADES	DISTANCIA (km)	TIPO DE VIA	TIEMPO
Huacho – Huarochiri – San Mateo	245	Asfalto y Afirmado	6 horas 30 min

**15. CONFORMIDAD:**

La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Supervisor y/o Coordinador de PROCOMPITE.

**16. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega de bienes firmada por el representante legal del AEO y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente Técnico.
- Factura, Guía de remisión y CCI (Código de Cuenta Interbancario).

**17. VICIOS OCULTOS:**

De conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede realizar reclamos, posterior a la recepción del bien por defectos o vicios ocultos.

**18. PENALIDADES:**

Se establecerán penalidades de conformidad con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo cabe precisar que se aplicarán penalidades por retraso en el plazo de entrega, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 162° del mismo Reglamento.

**Artículo 161. Penalidad**

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

#### 19. CONFIDENCIALIDAD:

El Postor deberá indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con los requerimientos técnicos del bien a requerirse, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

#### 20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE ALPACAS REPRODUCTORAS.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del</p>

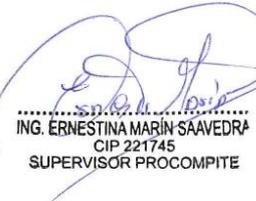
sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.  
En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.  
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.  
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.  
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.  
Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico  
Ing. SEGUNDO JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

  
ING. ERNESTINA MARÍN SAAVEDRA  
CIP 221745  
SUPERVISOR PROCOMPITE

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS CASTAÑEDA  
Profesional CAS Semi Senior

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 918,500.00 (novecientos dieciocho mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"><p><b>Ítem N° [1]</b> En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 28,000.00 (veintiocho mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p><p><b>Ítem N° [2]</b> En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 42,375.00 (cuarenta y dos mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p><p><b>Ítem N° [3]</b> En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 48,625.00 (cuarenta y ocho mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p><p><b>Ítem N° [4]</b> En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 40,625.00 (cuarenta mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p><p><b>Ítem N° [5]</b> En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p></div> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>VENTAS DE ALPACAS REPRODUCTORAS.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*  
(...)

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante para la Entidad**

*En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido***

---

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRL/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRL/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRL/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRL/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRL/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRL/CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRL/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRL/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRL/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRL/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRL/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*